COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

EXPEDIENTE: C.F.F./E17/2021

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número OFS/1597/2021, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del ente fiscalizado denominado: **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco,** correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

ANTECEDENTES

1.Con fecha 01 de julio de dos mil veintiuno el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene **"Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2020"**, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión del Congreso de Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base el Informe Individual emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

2. Que en fecha 01 de julio del dos mil veintiuno, y mediante oficio número OFS/1597/2021, la auditora del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente citado al inicio del presente dictamen, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en los Informes Individuales de las Auditorías Practicadas a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

SEGUNDA. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los entes fiscalizados, basados en los Informes Individuales de las Auditorías

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinte, que fueron elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas, por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

QUINTA. Del procedimiento de auditoria se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte, del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado ente, fuera aplicado con transparencia y atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veinte, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco,** tiene como objeto en el ámbito de su competencia preparar profesionistas con una alta calidad académica, científica y tecnológica que contribuyan al desarrollo económico y social de la región a través de la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico.

El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, cumplió con la mayoría de las metas del Presupuesto basado en resultados, ya que de las 15 acciones programadas; 13 alcanzaron el 100.0%, una tuvo un alcance de 62.0% y 1 meta fue reportada como incumplida. **Se detalla:**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

1. Incrementaron 335 alumnos inscritos en programas de licenciatura; cumpliendo con el 62.0% de la meta programada.
2. Otorgaron 470 Becas para hombres y mujeres; cumpliendo con el 100.0% de la meta programada.
3. Concluyeron 72 estudiantes sus estudios a nivel licenciatura, cumpliendo con el 100.0% de la meta programada.
4. Capacitaron y actualizaron 36 docentes del Instituto, cumpliendo con el 100.0% de la meta programada.
5. Registraron a 255 estudiantes en actividades de emprendedurismo, cumpliendo con el 100.0% de la meta.
6. Por intercambio participaron 2 alumnos del Instituto, cumpliendo con el 100.0% de la meta programada.
7. Incumplieron con la meta programada respecto de la participación de 2 alumnos en el Pre – nacional deportivo.
8. Registraron 4 cursos de capacitación con la constancia DC-3, cumpliendo con el 100.0% de la meta programada.
9. Firmaron 5 convenios con instituciones de educación media superior; cumpliendo con el 100.0% de la meta programada.
10. Realizaron 5 registros de las especialidades de los programas educativos, cumpliendo con el 100.0% de la meta programada.
11. Incorporaron a 58 alumnos y residencias profesionales, cumpliendo con el 100.0% de la meta programada.
12. Acreditaron 4 programa educativos y evaluados por su calidad, cumpliendo con el 100.0% de la meta programada.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

13. Realizaron 8 líneas de generación y aplicación de conocimientos, cumpliendo con el 100.0% de la meta programada.

14. Firmaron 4 convenios con otras universidades, cumpliendo con el 100.0% de la meta programada.

15. Impartieron 5 curso en educación continua, cumpliendo con el 100.0% de la meta programada

No obstante, de los datos reportados, el ente no acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores respecto a los 208 alumnos inscritos en programas de licenciatura de 335.

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2020 el ente ejerció el 94.6% del total de los ingresos recibidos durante el año. Asimismo, tuvo una autonomía financiera de 0.3%, ya que el 99.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y aportaciones.

En el transcurso del ejercicio erogaron el 75.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 3.1% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, la obra fue autorizada, además de que esta obra realizada incluida en la muestra, se encuentra terminada al 100.0%.

Asimismo, de la obra que realizaron, el 100.0% fue construcción.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0%, al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 46 de las 99 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco,** contiene en esencia lo siguiente:

1) **Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental.**

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e integración presupuestaria y Devengo Contable".**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil veinte, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			
	Autorizado	**Recibido**	**Devengado**	**Probable**
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	14,745,239.65	13,837,255.32	12,395,189.13	5,337,516.04
Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del ITST 2020	12,762,731.00	13,010,779.01	11,651,096.45	5,254,835.78
Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior)	0.00	1,533,689.80	1,558,510.45	12,250.00
Remanentes de ejercicios anteriores	0.00	0.00	1,253,301.70	992,540.44
Total	**27,507,970.65**	**28,381,724.13**	**26,858,097.73**	**11,597,142.26**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Cabe señalar que el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no autorizó mediante Acta, el pronóstico de ingresos para el ejercicio fiscal 2020; el importe considerado como autorizado inicial, se encuentra asignado en el artículo 44 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020 por concepto de Participaciones Estatales. El importe del Convenio para asignación de Recursos Financieros para la Operación del ITST 2020, es el contenido en el Convenio mismo presentado a este ente fiscalizador.

3) Estado de Ingresos y Egresos.

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	**$ 28,381,724.13**	**Egresos**	**$26,858,097.73**

Se detectó que del estado de Ingresos y Egresos presupuestario, del Ente antes citado, registró un Superávit por **$1,523,626.40.**

4) Observaciones pendientes de solventar.

Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco,**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

durante el ejercicio fiscal dos mil veinte, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y la Base Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2020. Esta Comisión realizó un análisis de las observaciones reportadas como pendientes de solventar en el Informe de Individual de la Cuenta Pública del Ente citado.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoria	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	2	5	11	31	0	**49**
Obra Pública	0	0	4	0	0	**4**
Total	2	5	15	31	0	**53**

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa.

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Se detectaron depósitos y retiros bancarios no registrados en contabilidad, referentes a las cuentas de: fondo de administración de impuestos, ingresos propios, recurso estatal, seguros colectivos, recursos federales y remanentes de ejercicios anteriores.

- Incumplimiento con la normativa al no contar con la ratificación del nombramiento del Director General.

- Registraron un Superávit por $1,442,066.19 de recurso estatal y $1,359,682.56 de recurso federal, los cuales no son reales en virtud de existir operaciones no registradas en contabilidad.

- Se incurrió en sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal por la cantidad de $428,194.36 referente a recurso estatal y $175,160.06 referente a recurso federal.

- Se incumplió con el procedimiento de adjudicación por un importe total de $1,370,000.31 correspondientes a la adquisición de equipo de cómputo por

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

$620,000.31 y Software de simulación de negocios por $750,000.00 respecto al programa de Expansión.

- Realizan baja de bienes de unidad vehicular, no justificando correctamente el motivo de la baja y sin acreditar la desincorporación de la unidad.

➢ **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	**Probable (pesos)**
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria.	0.00
Total	**0.00**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, obtuvo los siguientes resultados:

I. **Presentación de cuenta pública**, dio cumplimiento con la entrega de las 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **6.0**

II. **Probable daño patrimonial**, **43.2** por ciento sobre el gasto devengado: **13.3**

III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública,** dos caso detectado, no fueron subsanados: **3.3**

IV. **Casos de nepotismo**, no se detectó ningún caso: **5.0**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

V. **Cumplimiento de metas y/o prestación de servicios públicos**, alcanzó el **86.7** por ciento de metas: **5.0**

VI. **Solventación de recomendaciones**, atendió el **60.0** por ciento del total emitidas: **4.0**

VII. **Solventación de solicitudes de aclaración**, atendió el **75.0** por ciento del total de observaciones emitidas: **4.0**

VIII. **Solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, subsanó el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0.**

IX. **Solventación de probable daño patrimonial,** acreditó el **57.1** por ciento del total de observaciones emitidas. **10.0**

X. **Solventación de promoción de responsabilidad administrativa,** acreditó el **18.4** por ciento del total de observaciones emitidas: **2.0**

Puntaje final: **58.6**

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable **NO** es razonable y **NO** se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los siguientes anexos que se describen en el Informe Individual:

RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS

OBSERCACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR: ANEXO 5. PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP) AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2020	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
01 DE ENERO AL 15 DE JULIO	5 y 6	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales.
16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE	5,6,7 y 8	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales.
01 DE ENERO AL 15 DE JULIO	5	Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del ITST 2020.
16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE	4	Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del ITST 2020.
16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE	1	Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior).
01 DE ENERO AL 15 DE JULIO	1	Remanentes de Ejercicios Anteriores
16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE	1	Remanentes de Ejercicios Anteriores

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

ANEXO 6. PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PERÍODO 2020	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE	3,4,6 y 7	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales.

ANEXO 7. PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2020	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
01 DE ENERO AL 15 DE JULIO	1,2,3 y 4	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales.
16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales.
01 DE ENERO AL 15 DE JULIO	1	Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del ITST 2020.
16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE	2,3,6,7 y 8	Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del ITST 2020.
16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE	1,2,4, y 5	Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior).
01 DE ENERO AL 15 DE JULIO	2	Remanentes de Ejercicios Anteriores
16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE	1,2,3 y 4	Remanentes de Ejercicios Anteriores

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

ANEXO 8. SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)

AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2020	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
01 DE ENERO AL 15 DE JULIO	2	Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del ITST 2020.
16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE	1,2 y 3	Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior).
16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE	1	Remanentes de Ejercicios Anteriores

ANEXO 9. RECOMENDACIONES (R)

AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2020	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE	1	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales.
16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE	1	Remanentes de Ejercicios Anteriores

En efecto, conforme a las observaciones reportadas por el Órgano de Fiscalización Superior, en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del ente, como pendientes de solventar y una vez analizada y valorada la documentación aportada por el ente para desvirtuar las mismas, se advierten las siguientes irregularidades las cuales se engloban en los siguientes conceptos:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	11,527,155.37
Pago de gastos improcedentes	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	12,250.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	57,736.89
TOTAL	**11,597,142.26**

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2020, por la cantidad de **$11,597,142.26**, que representa el **43.2%** de un importe devengado de **$26,858,097.73.**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, el resultado del puntaje que representa el **58.6, NO** se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **NO APROBACIÓN** de la cuenta pública del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco,** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinte, se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales.

En general, que de la revisión y análisis del Informe Individual del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se determina que el gasto público **NO** se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente: Dictamen con Proyecto de

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco,** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte, con base en el Informe Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinte, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

ENTE FISCALIZABLE	SENTIDO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	NO APROBADA

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de dichas observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme al Informe Individual, por lo que el ente fiscalizable, está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Fiscalización Superior y de los órganos internos de control, tomando como base las observaciones del Informe Individual.

QUINTO. Se Instruye al Órgano Interno de Control del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** aplicar en el ámbito de su competencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativas en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que sean remitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y al **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Dictamen de la cuenta pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinte se publicará y mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala en la siguiente dirección electrónica: https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA
PRESIDENTA

DIP. JOSÈ LUIS GARRIDO CRUZ
VOCAL

DIP. VÍCTOR CASTRO LÓPEZ
VOCAL

DIP. ISRAEL LARA GARCÍA
VOCAL

DIP. LINDA AZUCENA CISNEROS CIRIO
VOCAL

DIP. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
VOCAL

DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA
VOCAL

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES
VOCAL

DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL CERÓN
VOCAL

DIP. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ
VOCAL

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE: C.F.F./E17/2021, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33